

**Miscelánea:**  
**El agustino y la condesa.**  
**El *Catecismo* de Jerónimo Colinas.**  
**Dos agustinos vinculados a los catecismos**

POR

LUIS RESINES LLORENTE

**EL AGUSTINO Y LA CONDESA**

El agustino Pedro Enrique Pastor trabó profunda amistad con María Luisa de Padilla, condesa de Aranda. Ésta, mujer culta que vivió a mediados del siglo XVII, decidió escribir unas obras destinadas a consolidar los convencimientos cristianos de los nobles. Entre ellas un catecismo. Ambos orquestaron una confusión en la que parecía que la condesa escribió, y el agustino editó las obras. El análisis, sin embargo, lleva al convencimiento de una mayor intervención del religioso agustino, aunque supo respetar el estilo un tanto falto de rigor del borrador escrito por la condesa.

The Augustinian Pedro Enrique Pastor locked deep friendship with Maria Luisa de Padilla, Countess of Aranda. She, educated woman who lived in the middle of the seventeenth century, decided to write a work to consolidate the Christian convictions of the nobles. Including a catechism. Both orchestrated confusion when it seemed that the Countess wrote, and the Augustinian edited the works. The analysis, however, leads to the conclusion greater involvement of the Augustinian religious, although he respect the style somewhat lacking in rigor of the draft drawn up by the Countess.

Palabras clave/Keywords: Pedro Enrique Pastor, María Luisa de Padilla, Condesa de Aranda, Nobleza virtuosa, catecismo.

Si he de ser sincero, he desechado una amplia serie de posibles títulos para este artículo. Unos resultaban largos en exceso; otros no eran expresivos; además, la mención de los nombres de los protagonistas contribuía más a confundir que a aclarar, al no tratarse de personajes muy conocidos hoy. El título con el que me he quedado al final, breve, dice todo y a la vez no dice nada: ¿Quién era ese agustino?, ¿de qué condesa se trataba?, ¿en qué colaboraron ambos?, ¿era algo permitido o algo prohibido? El presente artículo contribuye a desvelar los interrogantes.

### **El agustino**

El zaragozano Pedro Enrique Pastor y Rogel vio la luz en esta ciudad de Aragón, y, a juzgar por los datos conocidos, siempre se debió mover por esa región, sin que haya noticias de otras localidades, o de otros destinos extraños.

Aragonés, por tanto, por los cuatro costados, ingresó en el convento agustino de Zaragoza, donde profesó el 28 de abril de 1605 ante el prior Fr. Pedro Villanueva. Esto lleva a arriesgar que pudo nacer hacia 1590, sin mayor precisión. Debió aprovechar en los estudios, particularmente en los de teología, por las apreciaciones que se deducen de la obra que aparecerá más adelante; tales pinceladas, de corte teológico, evidencian que tras ellas estaba una mano formada y precisa.

Además, es obligado suponer que en cierto modo destacó entre sus hermanos de Orden, hasta el punto de hacerse acreedor de varias responsabilidades. Santiago Vela, de quien tomo la información<sup>1</sup>, asegura que fue prior por dos veces en el convento de Huesca; sitúa la segunda ocasión en el año 1620 (sin precisar si esta fecha es comienzo o final del cometido, o una fecha intermedia); y cuando no precisa que las dos ocasiones fueran seguidas, sería aceptable que hubiera sido prior en dos momentos distanciados entre sí. También asevera Santiago Vela que desempeñó el cargo de

---

<sup>1</sup> SANTIAGO VELA, Gregorio de, *Ensayo de una Biblioteca Ibero-Americana de la Orden de San Agustín*, V, Madrid 1922, 237-239.

maestro de la Provincia de Aragón. El año 1629 era prior en el convento de Épila, relativamente cercano al de Zaragoza, pero independiente de él (hay unos 50 km. entre ambas localidades). El año 1635 fue provincial de la correspondiente Provincia religiosa. Y volvemos a encontrarlo de nuevo en el convento de Épila, posiblemente al cesar en el provincialato, en los años que discurren hasta 1643, en que falleció allí.

Son precisamente esos años, entre 1635 (con mucha imprecisión en cuanto a una rigurosa exactitud) y 1643, fecha de su muerte, los que dieron lugar a la colaboración a la que hace referencia el título, y en ellos fueron publicados los libros que la reflejan.

### **La condesa**

María Luisa de Padilla y Manrique era portadora del título de condesa de Aranda, a consecuencia del matrimonio con el legítimo poseedor del mismo. Pero a la hora de la publicación de sus escritos, prefirió emplear su nombre con preferencia al título nobiliario; incluso éste, en ocasiones, desaparecido o escamoteado al lector, como veremos.

La información disponible<sup>2</sup> señala como probable que hubiera nacido en Burgos, hacia el año 1590, y allí recibiera en su infancia educación en el monasterio de la Concepción de San Luis. Descendía de una familia ilustre, aunque carente de títulos nobiliarios. Hija de Martín de Padilla y Manrique, y de Luisa de Padilla; su padre había tenido una participación destacada en la batalla de Lepanto. Fallecido su padre, su madre, tras cuidar a sus hijos, ingresó en 1606 en la Orden carmelitana, con el nombre de Luisa de la Cruz; más adelante, en 1608, se trasladó al convento carmelita de Lerma, del que fue elegida priora el año 1612, cargo que desempeñó hasta su muerte en 1614.

La imagen de su madre pesó en gran manera en el pensamiento de Luisa de Padilla, y es posible percibirlo cuando, en sus obras, describe el papel que ha de tener una madre en la educación y guía de sus hijos. Una de las salidas que se le ofrecían a Luisa de Padilla a raíz del fallecimiento

---

<sup>2</sup> *Diccionario Enciclopédico Espasa*, XL, 1409; SERRANO Y SANZ, M., *Apuntes para una Biblioteca de Autoras Españolas desde el año 1401 al 1833*, II, RABM, Madrid 1905; EGIDO, A., *La Nobleza virtuosa de la Condesa de Aranda, doña Luisa de Padilla, amiga de Gracián*, en *Archivos de Filología Aragonesa* 54-55 (1998) 9-41.

de su padre, en los comienzos del siglo XVII, era la vida religiosa, y otra el matrimonio, como formas de asegurar su existencia. Eligió este segundo camino, y contrajo matrimonio el año 1605, –contando con alrededor de quince años– con el conde de Aranda, Antonio Jiménez de Urrea. Ya desde antes de casarse era muy aficionada a la lectura, quizá como resultado de que en su casa disponía de libros; y conservó e incrementó esta afición una vez casada, pues en la propiedad palaciega de Épila (Zaragoza) tenía a su disposición una espléndida biblioteca, legado sobre todo de Francisco Jiménez de Urrea, que tenía una biblioteca con más de ocho mil volúmenes y una singular colección numismática de más de seis mil piezas. Tuvieron varios hijos, a los que destinó alguno de sus escritos; pero debieron morir muy jóvenes.

Cuando su marido se retiró de la actividad pública a su propiedad en Épila, ella se dedicó por entero al cultivo de las letras, a la lectura, y junto a ello, a las obras de caridad. Éste podría ser el retrato típico de un miembro de la nobleza; pero examinado con algo más de atención, no hay más remedio que concluir que ni la literatura, ni el ejercicio de la caridad eran una cuestión que fuera aconsejada por su estatuto de nobleza. Ejerció la caridad hasta el final de sus días; y la lectura, y particularmente la escritura de varias obras literarias van más allá de un simple ejercicio para cubrir las apariencias, acorde con su situación. Muchos otros nobles no hicieron ninguna de ambas cosas, o, si lo realizaron, fue de modo ocasional. En ella afloró, además de la simple lectura, el deseo de plasmar sus pensamientos por escrito, en letra de molde. En su testamento dejó importantes donativos para la atención a los necesitados, en particular uno al Hospital de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza, y otro al convento agustino de Épila, en el que residía Pedro Enrique Pastor. El 2 de julio de 1646 falleció en Épila, y su cuerpo fue enterrado en el convento de las Descalzas de la Purísima Concepción de esta misma villa.

Por su actividad literaria ha sido conceptuada como una de las escritoras más notables del siglo XVII, tanto por su erudición, como por la originalidad de su pensamiento, y por un estilo claro y diáfano. Obras suyas son: *Nobleza virtuosa*, Zaragoza 1637; *Noble perfecto y segunda parte de la Nobleza virtuosa*, Zaragoza 1639; *Lágrimas de la nobleza y parte Tercera de la Nobleza virtuosa*, Zaragoza 1639; *Idea de nobles y sus desengaños*, Zaragoza 1646 (cuarta parte de la *Nobleza virtuosa*); además, *Elogio de la verdad e inectiva contra la mentira*, Zaragoza 1640; *Excelencias de la castidad*, Zaragoza 1642; y *Cartilla para instruir niños nobles*.

Se puede observar que su obra capital, *Nobleza virtuosa*, constituye una obra que fue completando y perfeccionado sucesivamente, desde 1639 hasta 1646, en una labor constante. Además, es obligado notar cómo de modo casi exclusivo dirige sus obras a los nobles, a fin de incitar en ellos una reflexión que condujera a una vida no sólo de apariencias, sino de auténticas virtudes humanas y cristianas, tan hondamente enraizadas en ella misma.

### **La relación entre ambos**

En los rasgos biográficos de ambos personajes, cualquier lector avisado ha podido tomar nota de que los dos coincidieron en Épila aproximadamente entre los años 1637 y 1643, y quizá algún año antes.

Pedro Enrique Pastor era un religioso culto y bien preparado; María Luisa de Padilla, una mujer de extensos conocimientos literarios, amén de otros saberes. Pronto ambos sintonizaron en sus inquietudes, y bien por impulso personal, bien por consejo del agustino, María Luisa de Padilla se decidió a tomar la pluma para expresar sus inquietudes. Ahora bien, por alguna razón que no es posible saber, ella prefirió que su nombre (ni el nombre propio ni el título nobiliario) figurara al frente de su obra. Y en consecuencia, pactaron de mutuo acuerdo que la obra se publicara a nombre de Pedro Enrique Pastor. De esta manera se ha difundido en catálogos bibliográficos, aunque en la actualidad es bien sabido que se trata de un caso de ocultación de la personalidad del verdadero autor. Serrano y Sanz, principal estudioso de Luisa de Padilla, dice al respecto:

«Queriendo D<sup>a</sup> Luisa y Fr. Pedro Enrique Pastor que no se supiese quién había escrito el libro, llenaron de ficciones los preliminares, cuales son éstos que hay en la dedicatoria a D. Alonso Girón [...] Aún se añade otro texto para probar que D<sup>a</sup> Luisa no quería que su nombre fuera conocido: “No publicó D<sup>a</sup> Luisa de Padilla sus obras, y aun alguna, como es la intitulada *Nobleza virtuosa*; la imprimió Fr. Enrique Pastor sin hacer constar en ella el nombre de su autora; el mismo religioso editó las restantes diciendo expresamente de quién eran”».

No hay forma de saber por qué Luisa de Padilla prefirió que su nombre no apareciera, y cómo consiguió convencer a Pedro Enrique Pastor. De común acuerdo, pues, los preliminares se prestan al equívoco, porque la

apariciencia convenida es que se trata de un escrito de un religioso destinado a inducir a la reflexión cristiana a los nobles. ¿Miedo al ridículo?; ¿exceso de humildad?; ¿apoyo en alguien más experimentado? Sin conocer la ficción tramada por los dos protagonistas, es fácil dejarse llevar por lo que dicen las portadas, y privar a Luisa de Padilla de la autoría. Especialmente en el primero de los cuatro tomos o partes que constituyen el conjunto de *Nobleza virtuosa*, en que figura una dedicatoria de Pedro Enrique Pastor, que confundiría a cualquiera; pero ya desde la segunda parte el equívoco se desvanece con bastante claridad.

Para examinar la obra, ayuda ver en conjunto los títulos de sus cuatro partes:

- *Nobleza virtuosa*, Zaragoza 1637;
- *Noble perfecto y segunda parte de la Nobleza virtuosa*, Zaragoza 1639;
- *Lágrimas de la nobleza y parte Tercera de la Nobleza virtuosa*, Zaragoza 1639;
- *Idea de nobles y sus desengaños*, Zaragoza, 1646.

No es siquiera seguro que desde el primer momento se hubiera proyectado una obra en varios tomos o partes. Parece más claro que, como resultado de la colaboración, surgiera el primer volumen, y que, a la vista del aprecio que suscitó, la reflexión e inquietud tomara cuerpo en otras consideraciones que no habían tenido cabida en el primero.

Estoy convencido que así discurrieron las cosas, precisamente por la consulta directa del segundo tomo o parte<sup>3</sup>. El consultado es un ejemplar al que le falta la portada, pero que en una portadilla que sigue a continuación de las licencias oportunas, proporciona una información muy precisa no sobre los aspectos literarios (título o autor), o tipográficos (pie de imprenta), sino sobre el contenido de la obra. Su texto íntegro ocupa toda la página, y dice:

«Noble perfecto y segunda parte de la Nobleza virtuosa, que contiene tres partes. En la primera un diálogo de diversas materias tocantes a nuestra Santa Fe Católica entre Maestro y Discípulo. En la segunda un ejercicio

---

<sup>3</sup> *Noble perfecto, y segunda parte de la Nobleza virtuosa... Dado a la estampa por el Maestro Fr. Pedro Enrique Pastor y Rogel, de la orden de S. Agustín, Çaragoza, Juan Lanaja y Quartanet, 1639.*

para ordenar la vida. Y en la tercera otro para la muerte. Pónense por exordio dos exercitaciones a los Maestros y a los Discípulos».

Dicho de otro modo, además de lo descrito, *Noble perfecto* está constituido por siete escritos diferentes, aunque conectados entre sí por una misma intención. Éstos son:

- 1º *Exhortación a los Maestros* (pp. 1-24).
- 2º *Exhortación a los Discípulos* (pp. 25-60).
- 3º *Primera parte del Noble perfecto. Diálogo entre un Maestro y un Discípulo para declaración assí de la Doctrina Christiana como de otras materias, aunque no como está de Fe, pero recibidas y aprobadas, de que es muy conveniente que se hagan capaces las personas Christianas entendidas después de auer aprendido la Doctrina Christiana. Pónese en respuestas del Discípulo la Doctrina porque mejor pueda tomarla de memoria* (pp. 61-136; constituye un catecismo propiamente dicho).
- 4º *Preámbulo al Exercicio quotidiano, parte segunda del noble Perfecto* (pp. 137-155).
- 5º *Exercicio Quotidiano. Divídese en dos partes, y la primera es la que sigue para el repartimiento del día* (pp. 156-300).
- 6º *Introducción al exercicio de la Muerte y Tercera parte del Noble Perfecto* (pp. 301-331).
- 7º *Exercicio de la muerte* (pp. 332-431).

Es posible caer en la cuenta de que, aun siendo en formato 8º, ninguno de los siete escritos resulta breve, como si se tratara de una simple indicación previa; todos son escritos amplios, en los que constan múltiples ideas. Los tres primeros están vinculados entre sí, y los restantes, dos a dos, forman sendos conjuntos con el *Preámbulo* y el *Exercicio* (4º y 5º), y la *Introducción* y su *Exercicio* (6º y 7º).

## El catecismo

Cuanto precede ha sido necesario para situar en su contexto literario el catecismo que se destina a la formación cristiana de los nobles; es el tercer escrito que forma parte del *Noble perfecto*. En la *Exhortación a los Maestros*, aparece clara la mano de María Luisa de Padilla, pues afirma en la p. 1 que escribe «emulando las obligaciones y zelo de las buenas madres...», y que pretende «recoger en este tratadillo los primeros materiales

para la educación de los míos». Poco más adelante, en las pp. 3-4 insiste: «todo esto lo dedico a mis hijos». Es decir, aparece clara la firma de la autora.

Hace también una indicación de orden literario cuando señala la fuente principal que ha tenido presente: «Para esta obra me ha parecido elegir de las de aquel santo varón Cardenal Belarminio [*sic*] algunas materias...».

Resulta indispensable poner la atención en algunos detalles que constan en el extenso título, pero que no pueden pasar desapercibidos:

PUNTO 1º: *Diálogo entre un Maestro y un Discípulo para declaración assi de la Doctrina Christiana como de otras materias,*

PUNTO 2º: *aunque no como está de Fe, pero recibidas y aprobadas,*

PUNTO 3º: *de que es muy conveniente que se hagan capaces las personas Christianas entendidas después de auer aprendido la Doctrina Christiana.*

PUNTO 4º: *Pónese en respuestas del Discípulo la Doctrina porque mejor pueda tomarla de memoria.*

El punto primero informa que se trata de un diálogo entre maestro y discípulo. Y en verdad lo es. Articulado en forma de preguntas y respuestas, emplea un viejo procedimiento que no tenía nada de nuevo en las fechas de su redacción. En conexión con el punto 4º, no hay más remedio que señalar que, aunque la pretensión es que las respuestas se aprendieran de memoria, para que el discípulo pudiera repetir las y hacerlas suyas, esto es imposible: algunas respuestas son extremadamente largas, de más de una página, con un vocabulario culto, subido de tono. Y tanto la amplitud como la profundidad hacían imposible que fueran aprendidas de memoria como cosa ordinaria. No señala cuántos años tendrían que tener los discípulos, pero el que dedique el libro a sus hijos, tras 34 años de casada, permite suponer que alguno fuera ya un muchacho o muchacha de cierta edad; también sabemos que sus hijos murieron pronto, pero ese detalle de la dedicatoria da a entender que en la fecha de 1639 aún vivían todos o algunos al menos.

En este punto primero aparece también una vinculación con el punto tercero, puesto que señala que lo que pretende es una *declaración ... de la Doctrina Christiana*. Ésta tendría lugar *después de auer aprendido la Doctrina Christiana*. Son con exactitud los términos precisos que se utilizaban en aquel momento para hablar del conocimiento de la fe. La simple *Doc-*



*trina Christiana*, consistía en el aprendizaje y repetición de un conjunto de formularios entre los que estaban las principales oraciones y las enumeraciones de mandamientos, sacramentos, obras de misericordia, virtudes... Todo ello carente de cualquier tipo de explicación. Por consiguiente, «*después de auer aprendido la Doctrina Christiana*» tenía lugar la *declaración* o explicación.

El punto segundo es particularmente interesante: propone las afirmaciones *no como está de Fe, pero recibidas y aprobadas*. La precisión, la exactitud y el rigor parece que están ausentes, o que no se incluyen definiciones dogmáticas ni conclusiones disciplinares o morales. Pero tampoco es posible presentar la fe de cualquier manera. De aquí la matización de que cuanto se enseña son cosas recibidas y aprobadas, para que nadie se haga a la idea de que son formulaciones escritas a la ligera. ¿Está ahí la mano de Pedro Enrique Pastor?

Santiago Vela habla en su *Ensayo* del agustino Pedro Enrique Pastor y Rogel, e informa de la obra de María Luisa de Padilla, editada con el nombre ficticio de Pedro Enrique Pastor. Tras las explicaciones pertinentes, afirma:

«La memoria del P. Pastor va unida especialmente a la de la Condesa de Aranda, la célebre escritora conocida en el mundo literario con el nombre de D<sup>a</sup> Luisa de Padilla, cuyas obras publicó, y acaso alguna más parte tendría en las mismas que la de simple editor» (p. 237).

Y retorna a la misma idea poco más adelante:

«Según arriba hemos insinuado, el P. Pastor, al prestarse a ser editor responsable de las obras de D<sup>a</sup> Luisa, debió tomar parte en la composición de las mismas, siquiera esa parte se haga concretar a correcciones, ampliaciones y otros trabajos de este género que contribuyeran a su perfección» (p. 239).

La intuición de Santiago Vela es meridiana: parece poco creíble que Pastor se limitara a la función de simple editor. La colaboración entre dos intelectuales se queda corta si se limita a unas correcciones o matizaciones de vez en cuando, o en alguna cuestión más espinosa que requiere ajustes; es más entendible en la línea de un diálogo más o menos fluido de intercambio de criterios, respetando la libertad del otro colaborador a la hora de aportar soluciones o puntos de vista; y también a la hora de redactar. De ahí que considero que la labor de colaboración supuso al agustino Pastor y a la condesa Padilla intercambio de criterios, que pudo ser bastante frecuente.

De esta forma se comprende mejor no sólo una colaboración entre personas entendidas, como planteamiento teórico; también se entiende mejor el propio texto, porque precisamente a partir de ahí surgen las preguntas sobre lo que pudo aportar uno u otra. Es justamente la lectura del catecismo lo que refrenda una y otra vez esta sospecha. Una cosa es que Luisa de Padilla tuviera una buena formación literaria, y otra cosa es que también dispusiera de formación teológica. No era una mujer simple, y los años de aprendizaje en su juventud, las lecturas, las discusiones sobre un tema, su propia reflexión fueron canalizando una determinada manera de expresar la fe, plasmada en su *Doctrina Christiana*. Además, de esta forma encaja también mejor la afirmación de la portadilla, ya transcrita, que deja constancia según la cual, las afirmaciones de la doctrina se expresan «*aunque no como está de Fe, pero recibidas y aprobadas*». Dicho de otra forma: si Pedro Enrique Pastor hubiera emprendido por su cuenta y riesgo la tarea de redactar un catecismo, hubiera salido otra cosa bien distinta de la que tenemos delante en *Noble perfecto*; hubiera desarrollado un esquema de mayor rigor teológico, hubiera estructurado las enseñanzas con arreglo a un esquema vertebrador; hubiera expresado las cosas con la justeza y exactitud a la que estaba habituado. Cuando se publicó *Noble perfecto* tenía 34 años.

Si Luisa de Padilla hubiera escrito por su cuenta la *Doctrina* que aparece en su obra, sin contar con la orientación, ayuda y matices que pudiera haber aportado Pedro Enrique Pastor, tendríamos delante una obra mucho menos aquilatada, carente de algunas precisiones en que es posible adivinar el enriquecimiento aportado por el agustino. Pero éste respetó el estilo un tanto libre y desorganizado que seguía la condesa, a la que no restaba libertad, sino a la que ayudaba a aquilatar conceptos.

Es difícil –imposible– ir frase a frase averiguando a qué mano pertenece cada una. Es una labor que no conduce a nada. En cambio sí es posible sospechar en ciertos pasajes, en algunas afirmaciones, en preguntas concretas, la labor conjunta del agustino y la condesa para dar a entender lo que constituía la fe cristiana sobre un punto particular.

### **Análisis del catecismo**

Se trata de un texto extraño y nada frecuente, que se desvía de los más transitados senderos para la explicación de la fe. Ciertamente ha habido mucha variedad en los catecismos; pero no es menos cierto que había unos

cauces trazados de tiempo atrás, a los que los múltiples autores que han escrito catecismos acudían de forma habitual. En cambio, en esta ocasión, no se cumple ese presupuesto; es verdad que no era obligatorio seguirlos, ni estaban perfilados de manera oficial<sup>4</sup>, sino que era más bien consuetudinario para todos cuantos pretendían plasmar en un catecismo la fe cristiana.

El catecismo de María Luisa de Padilla coincide con otros muchos en el empleo de las preguntas y respuestas; pero ya he indicado que tanto por su extensión, como el nivel de las expresiones empleadas, éstas resultaban difíciles de retener en la memoria a unos niños. Es otra diferencia que lo distancia de la mayor parte de los catecismos.

Y otra aún más notoria y clara es que las preguntas y respuestas se suceden unas a otras sin interrupción, sin atenerse a un esquema, a un guión o a una división por partes. Si en una pregunta se esboza un tema, la pregunta siguiente salta a ese tema, aunque no se hubiera completado lo que se estaba abordando en ese momento. Esta carencia de esquema y de organización de lo que se está presentando redundan en un estilo un tanto irregular, falto de lógica y falto también de pedagogía. Un ejemplo que corrobora lo dicho es que no hay un tratado que aglutine todo lo relativo a los sacramentos, sino que se habla de uno o de otro en el momento más inesperado, al hilo de cualquier cuestión, y sin mostrar vinculación alguna entre ellos. Trata el bautismo con más detalle, precisamente por su necesidad y la exclusión de la salvación de quienes no lo hayan recibido; pero el resto de los sacramentos aparecen en diversos momentos, y abordados con mucha menos extensión y detalle.

Precisamente esa falta de articulación de los contenidos parece que pudiera solucionarse cuando en la p. 75 se centra en la doctrina cristiana y las partes en que ha de apoyarse el cristiano: «en el Credo, la fe; en el pater noster, la esperanza; en los mandamientos, la caridad; y en los sacramentos como instrumentos para la vida y conservación de las virtudes»<sup>5</sup>.

---

<sup>4</sup> No es posible pensar aquí, en un texto relativamente breve, en las líneas maestras que inspiraron el *Catecismo tridentino*, publicado en 1566, ya que éste pretendió poner en manos de los párrocos un manual amplio, en que se pudieran fundar en sus explicaciones y enseñanzas; no era un texto simple, destinado a la gente sencilla. Pero incluso el *Catecismo tridentino* hace suyos y sigue a su manera los derroteros habituales empleados para la presentación de la fe.

<sup>5</sup> Posiblemente sea éste el único vestigio claro de la influencia del texto de Bellarmino, el cual dice: «M/. ¿Quántas son las partes principales y más necesarias de esta Doctrina? D/. Son quatro, el Credo, el Padre nuestro, los Mandamientos y los siete Sacramentos. | M/. ¿Por qué no son ni más ni menos que quatro? D/. Porque son tres las Virtudes principales [...] El

De ahí podría haber derivado una distribución orgánica de la materia; pero no es así, y continúa el texto con la misma falta de orden lógico que aparece desde los primeros trazos.

No deja de resultar sorprendente que apenas aparezcan explicaciones de los mandamientos, ni de las obligaciones que ha de cumplir el cristiano. Menos aún aparecen las obligaciones de los nobles, en función de su estado, o respecto a la servidumbre a sus órdenes, a pesar de que la *Doctrina* está destinada a ellos. Es posible que esto se debiera a que –destinado a niños o a muchachos– aún no hubieran asumido cargos y obligaciones. Pero no cabe duda que si algo nunca se enseña, nunca se cumple, cuando es necesario hacerlo.

Esta carencia de explicaciones sobre los mandamientos resulta aún más llamativa por el contraste con las múltiples cuestiones que se ocupan de la gracia, de la colaboración con Dios, de las causas segundas, de los méritos de Cristo y de los que podrían asignarse al cristiano. No es posible olvidar que la *Doctrina* de Padilla está escrita en el siglo XVII, con las arduas cuestiones y disputas sobre la gracia y los célebres debates denominados «*de Auxiliis*» que ocuparon en gran manera a los teólogos de esta centuria. De nuevo es posible ver aquí la mano de Pedro Enrique Pastor con sugerencias, así como con propuestas y apuntes para perfilar la presentación de la fe, acorde con los criterios que él compartía.

También llama la atención que mientras aparece explicada la pasión y muerte de Cristo, apenas se habla de su resurrección. Materialmente se habla, sí, porque consta en el enunciado del credo; pero no se ahonda más en el tema. En cambio, cuando al final de la *Doctrina* se habla de los premios y castigos que han de recibir todos los hombres, se da por descontado que habrá una resurrección, previa al juicio. Es, sin duda, una deficiente forma de transmitir la fe cristiana. En cambio, sí se ocupa con bastante más detenimiento de las aureolas que han de envolver a los bienaventurados, o de las noticias e informaciones que han de recibir los condenados –transmitidas por los demonios– a fin de aumentar más aún sus penas.

Presenta la enseñanza tradicional sobre el pecado original; pero se engolfa en una sorprendente e inesperada casuística sobre qué hubiera pa-

---

Credo es necesario para la Fe [...] El Padrenuestro es necesario para la Esperanza [...] Los Mandamientos son necesarios para la Caridad [...] Los Sacramentos son necesarios porque son instrumentos con los cuales reciben y se conservan las virtudes...: R. BELLARMINO, *Declaración copiosa de la doctrina christiana...*, Juan de la Puerta, Sevilla 1717, 2.

sado si Eva hubiera pecado mientras que Adán se hubiera mantenido fiel a Dios; o también cuál sería la situación si hubieran tenido un hijo, o lo estuvieran ya esperando, con anterioridad a cometer el pecado, pues la descendencia de este retoño no estaría inficionada. Todavía apura más la imaginación cuando propone como posible que Dios, con su infinito poder, creara ahora un nuevo ser de la nada, que no tuviera que ver con la descendencia de los primeros progenitores. Como se ve, tan rocambolescas cuestiones poco o nada tienen que ver con una recta y serena transmisión de la fe, aunque encantaban por su ingenio a los eruditos de su época.

Sobre la redención, habla de los méritos de Cristo, méritos que nadie podría igualar, porque «aunque fuera un ángel encarnado, no podría condignamente satisfacer»: es otra pincelada en que se percibe o una exquisita formación teológica por parte de la condesa de Aranda, o también el apunte de Pastor aquilatando conceptos con rigor. Empalmando con esta cuestión de los méritos de Cristo, figura en las páginas de la *Doctrina* la cuestión del tesoro de la Iglesia, que deriva al tema de las indulgencias y jubileos; es claro que no se trata de un asunto nuclear en la formación cristiana, pero se trata de una de las consecuencias que se derivaban de la contemplación de la gracia, derivándola hacia la consecución de beneficios y ventajas.

Precisamente ahí en la cuestión de las indulgencias aparece una referencia al papa («el Pontífice Romano»), así como también en la definición de la Iglesia, donde consta que «el Sumo Pontífice es Vicario de Cristo en la tierra». No aparece más la figura del papa en el catecismo, al cual, como se comprueba, otorga menos importancia que a otras cuestiones. Esta definición de la Iglesia se parece mucho a la que figuraba en el catecismo de Astete, lo que es muestra de un aprendizaje previo por alguno o por ambos colaboradores, o también que tenían a mano una edición de este escrito a la hora de componer el suyo.

Para la fecha en que se publicó, 1639, en pleno contexto católico, es decir, sin influencias luteranas, no es fácil suponer que María Luisa de Padilla hubiera leído alguna literatura con esa inspiración. Lo indico a propósito de una cuestión que figura en su obra en torno a «por qué no comulgan los legos con el cáliz». Hay dos cosas que anotar sobre esta pregunta. La primera y más directa es su respuesta, que permanece envuelta en el misterio cuando dice únicamente «por graves y justas causas», que es como no decir nada y dejar la pregunta sin una razón convincente. Pero, además, la segunda anotación es que aquí se percibe la inconfesada influencia que debió ejercer el Astete II, más conocido como Ripalda. En

efecto, la pregunta que se encuentra en este otro catecismo es: «P/. Los legos, ¿por qué comulgan con especie de pan solo? R/. Porque en ella sola, y en toda parte de ella se contiene Christo todo». Esta respuesta es bastante mejor que la evasiva que figura en la *Doctrina* de Padilla, pero muestra que el catecismo que se conocía como de Ripalda no estaba demasiado lejos de sus pensamientos o de su escritorio<sup>6</sup>.

Otra indicación del estilo de esta *Doctrina* es que en un momento determinado se para a considerar lo que es objeto de adoración y lo que no lo es, excluyendo a la Virgen y a los santos, como es natural. Pero la exquisitez teológica lleva a afirmar que la cruz (cualquier cruz, no la que soportó el cuerpo de Jesús) es objeto de latría, exactamente porque estuvo en contacto con su cuerpo, pero que no lo son los otros instrumentos empleados en la pasión, ya que no pasan de ser objetos comunes que podrían ser empleados en cualquier otra circunstancia. La razón resulta estafalaria, pero así consta.

Totalmente al revés que la práctica totalidad de los catecismos, éste deja para el final la explicación sobre la señal de la cruz. Claro que no está prefijado cuál debe ser el momento de la explicación, pero otros muchos autores se decantaron por clarificar al principio ese gesto y su significado. No estoy seguro que, postergado al último lugar, fuera mayor el aprovechamiento de la explicación, basada en mejores conocimientos.

Además, no al final de la *Doctrina*, sino a la conclusión de todo el libro (p. 431) consta esta afirmación: «Todo lo dicho va sugeto a la corrección de la Santa Madre Iglesia», precisamente en castellano. Puede tratarse de la expresión convencida del creyente que acepta un juicio superior, al que somete su criterio; también puede obedecer a una medida de precaución, ya que, según rezaba la portadilla peculiar de la *Doctrina*, la primer parte del libro, las afirmaciones aparecen «no como está de Fe, pero recibidas y aprobadas». Por lo que pudiera ocurrir, y ante supuestas denuncias de falta de exactitud, era preferible tomar precauciones<sup>7</sup>.

---

<sup>6</sup> Otro tanto es posible detectar en el tema de las indulgencias, ya visto. El Astete II (= Ripalda) formulaba estas preguntas: «P/. ¿Qué cosa son indulgencias? R/. Perdón de penas debidas por nuestras culpas. | P/. ¿En cuya virtud se nos conceden? R/. Del tesoro de las penas de Cristo y de sus santos. | P/. ¿Cómo se han de ganar las indulgencias? R/. Haciendo lo que mandan al pie de la letra en estado de gracia».

<sup>7</sup> He señalado que la advertencia figura en castellano, como si brotara de la pluma de María Luisa de Padilla; pero era muy frecuente en esta época y perduró mucho tiempo, señalar un acróstico latino: O.S.C.S.R.E.S., como hubiera sido más normal encontrarlo en una obra que hubiera escrito Pedro Enrique Pastor. Era la aceptación del juicio oficial de la Igle

Aun es preciso dejar constancia de otro detalle importante: a lo largo de toda la exposición de la *Doctrina* (pp. 61-136), no aparece una sola cita o referencia a la biblia. La palabra de Dios está ausente de la explicación, que se apoya en razones humanas, en motivos que transmite el maestro, en justificaciones heredadas de la tradición. Esto no llamaría demasiado la atención, si no fuera porque las dos exhortaciones precedentes, al maestro y al discípulo, que suman entre las dos 59 páginas están plagadas de citas bíblicas, así como de autoridades de la patrística, y otras tomadas del mundo clásico. Las 75 páginas dedicadas a la doctrina reclamarían imperiosamente estar abonadas por la palabra de Dios, pero no sucede así; mientras tanto, las 59 páginas preliminares la recogen y transmiten en abundancia. Para los criterios actuales, algo no marcha bien, aunque entonces les pudiera parecer lo más adecuado.

Éste es, que yo sepa, el primer catecismo español escrito por una mujer. Sólo este dato ya tendría que otorgarle una relevancia particular. Al menos es lo que sucedió en la compleja colaboración entre un agustino y una condesa. En la portada del libro figura Pedro Enrique Pastor, tal como los dos cooperantes habían pactado. Una vez fallecido éste (1643), los últimos libros de María Luisa de Padilla constan a su nombre, además de que el agustino dio a entender la labor conjunta, y que a la condesa le correspondía una notable aportación. No hay forma de precisar cuál fue el caudal que cada uno aportó.

\*\*\*

## EL *CATHECISMO* DE JERÓNIMO COLINAS

Escribió un catecismo, en cuya portada señala que sigue la orientación del que había redactado en 1568 el benemérito Alonso de Orozco. Pero en realidad se trata del viejo procedimiento de ponerse a la sombra de un nombre famoso; porque la realidad es que conceptualmente siguió mucho más de cerca el catecismo de Gaspar As-

---

sia: «Omnia Sub Correctione Sanctae Romanae Ecclesiae Submitto» (= todo lo someto a la corrección de la santa Iglesia romana).

tete, y no hay vestigio alguno de lo que tuviera en cuenta de lo que escribió Orozco.

He wrote a catechism whose cover notes the guidance of the catechism written in 1568 by St. Alonso de Orozco. But in reality it is the old procedure put in the shadow of a famous name; because the reality is that conceptually followed much more closely Gaspar Astete's catechism.

Palabras clave/Keywords: Jerónimo Colinas, Orozco, Astete, catecismo.

Así, precisamente, «Catecismo», figura la primera línea del título, en una especie de cultismo mal llevado a efecto, pues de la transcripción del griego «catecheseos», la «h» había emprendido por su cuenta un desplazamiento para situarse a continuación de la «t», dando la palabra *Cathecismo*<sup>8</sup>.

En efecto, el título completo es como sigue: JERÓNIMO COLINAS, O.S.A., *Cathecismo de la Doctrina Christiana, compendiado por el Mtro. Fr. \_ , de el que con más extensión escribió el V. P. Fr. Alonso de Orozco: cuyas virtudes en grado heroyco ha aprobado S.S. para su Canonización: Siguese en él el methodo, y distribución del Cathecismo usado en Castilla la Vieja, y Montañas, llamado Astete, Madrid, Joseph Doblado, 1767?*

Inevitablemente, son varias las consideraciones que se derivan de su lectura pausada:

1<sup>a</sup>. *Cathecismo de la Doctrina Christiana*: en efecto, lo que Jerónimo Colinas escribió fue un catecismo que presentaba la doctrina cristiana. Fiel hijo de su tiempo, no se aprecian en él, a primera vista, grandes diferencias con respecto a otros catecismos de este mismo siglo, en plena Ilustración. Sí es cierto que escribe un catecismo breve, en contraste con otros autores que redactaron amplios tratados en varios tomos, interminables. El de Colinas es un escrito impreso en 8º, con un total de 4 + 79 páginas; aproximadamente lo mismo que podían emplear otros catecismos de este estilo sencillo y popular. No se pueden incluir aquí ni el Astete, ni el Astete II

---

<sup>8</sup> JUAN AGUSTÍN RAMÍREZ Y ORTA, en 1730, lo había hecho más sofisticado aún, como es duplicar la «h», tal como aparece en el título de su obra: *Doctrina Christiana cathechistica*.



(denominado como Ripalda, en la convicción de que él lo escribió, pero que se publicaba con su nombre): aún no habían sido adicionados ninguno de ellos por sus respectivos correctores, y la realidad es que por la fecha de edición del de Colinas eran más simples y más breves.

2ª. *Compendiado por el Mtro. Fr. \_ de el que con más extensión escribió el V. P. Fr. Alonso de Orozco*: esta segunda afirmación es totalmente gratuita, enteramente falsa. En efecto, quien se fíe de lo que lee, podrá pensar que tiene entre sus manos en resumen, un compendio de lo que había redactado Alonso de Orozco en 1568. A pesar de ello, no hay tal compendio, e incluso la afinidad entre el catecismo de Orozco y el de Colinas, es prácticamente nula, salvo el hecho de que ambos abordan la presentación de la doctrina cristiana. La confrontación de datos resulta elocuente:

– el de Orozco tiene 11 + 135 + 3 páginas, en 4º; el de Colinas, 4 + 79 páginas, en 8º. Al reducir ambos a la misma medida, a 8º, el de Orozco dispone de 300, mientras que el de Colinas sólo 83. Con estas cifras a la vista, se podría pensar que, en efecto, el de Colinas es un resumen de las cosas más esenciales. Pero la lectura de ambos muestra que ni en el plan interno que siguen, ni en los contenidos, ni en el estilo, ni en la intención de cada autor hay el más mínimo parecido.

Por consiguiente no hay más remedio que manifestar que el segundo no tiene nada que ver con el primero; y que la pretensión de figurar como compendio esconde en realidad la intención de medrar a la sombra del más célebre catecismo que escribió Alonso de Orozco<sup>9</sup>. Se trata de utilizar el viejo procedimiento de arrimar el propio nombre al de otro autor famoso, para que la obra propia, escrita después, pudiera difundirse ampliamente, con el amparo de la figura bien conocida. Todo el que empleaba este procedimiento tenía el convencimiento de que nadie se pondría a hacer comprobaciones, –que ni se dudara de la palabra del autor de algo tan serio como un libro– y que funcionara, sin más el mecanismo de asimilación. Por otra parte, muchos lectores, aunque quisieran, no dispondrían de los medios necesarios para verificar lo escrito. Esto es cabalmente lo que llevó a cabo Jerónimo Colinas, por lo cual calculaba que su libro circularía pacíficamente como un compendio del de Orozco.

---

<sup>9</sup> ALONSO DE OROZCO, O.S.A., *Catecismo prouehoso. Hecho por el Padre Fray Alonso de Orozco, predicador de su M. En el qual se declara solamente nuestra ley Christiana ser la verdadera. Y todas las otras sectas ser engaños del demonio*, Zaragoza, Iuan Millán, 1568.

3<sup>a</sup>. *Cuyas virtudes en grado heroyco ha aprobado S.S. para su Canonización*: Sin tratarse con exactitud de una datación –el libro carece de fecha de impresión– sí constituye una aproximación cronológica. El año 1727 se emitió el siguiente documento: *Congregatio Rituum, Beatific. et Canoniz. Alphonsi de Orozco, Erem. S. Aug. Positio, scil. Informatio, animadversiones, responsiones facti et juris et Summarium super dubio an constet de virtutibus theolog. et cardi. earumque adnexis in gradu heroico in casu et ad affectum de quo agitur*, Romae 1727<sup>10</sup>. El documento romano de 1727 fue el timbre de gloria en que se apoyó Jerónimo Colinas para consolidar su obra. No era bastante que buscara respaldo en el nombre de Orozco, sino que también lo reforzó con el hecho de la marcha del proceso del examen de sus virtudes en Roma. El que se hubiera dado un paso adelante, por descontado, aún no definitivo en ningún sentido, era más que suficiente para que Colinas lo asumiera en el prolongado título, como si el hecho de la aprobación de sus virtudes, tras el examen pertinente, fuera ya garantía de santidad. Curiosamente, en todo caso la santidad y la buena doctrina que se valorarían serían las de Orozco; no las de Colinas. Pero éste era sabedor de que «quien a buen árbol se arrima...».

4<sup>a</sup>. *Siguese en él el methodo, y distribución del Cathecismo usado en Castilla la Vieja, y Montañas, llamado Astete*. Además de la inclusión nuevamente del vocablo «*Cathecismo*», aquí se produce una notable inflexión, porque la deriva apunta ahora al texto de Gaspar Astete. Lo hace con una solapada verdad, porque parece deducirse de lo afirmado que el escrito de Colinas se ajusta al «*methodo, y distribución*» de la enseñanza, como si empleara el sistema que constaba en el catecismo de Astete, sólo en lo relativo al método (preguntas y respuestas breves) y a la distribución de la materia (en cuatro partes, más apéndices).

Y si es cierto lo que afirma, pues se atiene a esta forma de redactar y a esta distribución de la materia, lo que no dice el título es que depende conceptualmente de Astete mucho más de lo que cabría esperar; y, por descontado, mucho más de lo que depende de Orozco. Dicho de otra forma más clara: Colinas tiene muy presente el texto de Astete (y también el Astete II, o, si se prefiere, Ripalda) al que sigue con fidelidad, en ocasiones

---

<sup>10</sup> LAZCANO, Rafael, *Bibliografía sobre Alonso de Orozco, en Figura y obra de Alonso de Orozco, O.S.A. (1500-1591)*. *Actas de las Jornadas del IV centenario de su muerte*, Revista Agustiniiana, Madrid 1992, 318.

hasta la fidelidad literal. Y en cambio lo que parecería deducirse de la frase del título es que se ajusta al método y al orden de las materias.

Resulta llamativa la expresión que Colinas emplea cuando se refiere a Astete, pues en lugar de citar simplemente nombre y apellidos («Gaspar Astete»), o añadir que perteneció a la Compañía de Jesús, dice que se ajusta al «*Catecismo usado en Castilla la Vieja, y Montañas, llamado Astete*». Pero es imprescindible recordar que el 3 de abril de 1767, fueron detenidos para su posterior expulsión los jesuitas en España; es el mismo año en que se edita el texto de Colinas. No estuvieron del todo ausentes los agustinos en las maquinaciones e inspiración de la expulsión, alentando rumores y criterios que destacaban los defectos e intrigas jesuíticas. Por consiguiente, nada tiene de particular que lo que redacta Jerónimo Colinas se diluya con una frase genérica que alude al empleo del catecismo que utiliza tanto en Castilla la Vieja como en las Montañas (no sé si con esa denominación se refiere a Cantabria, o también a otras regiones).

5<sup>a</sup>. Madrid, Joseph Doblado, 1767? El impreso incluye como pie de imprenta el lugar y el taller tipográfico, además de la ubicación de éste («calle de Preciados frente a la de la Zarza»); pero no aparece la fecha. La única datación que figura es la que corresponde a la censura que llevó a cabo Manuel de Pinillos, quien la firmó en Madrid, en el convento de San Felipe el Real, el 10 de diciembre de 1767, meses después de la expulsión de los jesuitas. Tal censura está integrada en el que Colinas denomina prólogo, pero que, en su mayor parte se limita a reproducir la apreciación de Manuel de Pinillos, pretendiendo con ello, como expresamente hace constar, la «recomendación de esta Doctrina Christiana». Parece que Colinas no estaba muy seguro de sí mismo, puesto que se apoyó subrepticamente en Orozco, ladinamente en Astete (omitiendo todas las notas que pudieran suscitar recelos), y en la censura de Pinillos, laudatoria, para que la obra llegara a gozar el favor del público.

### **El autor**

No hay más remedio que admitir que la información de Gregorio de Santiago Vela resulta parcial, acaso porque no hay muchos más datos en torno a la persona de Jerónimo Colinas. Santiago Vela no puede aseverar su origen y se apoya en el testimonio de Martínez Añibarro; éste asegura

que era burgalés, pero, reticente, Vela dice que quizá el único argumento fuera el que en un momento de su vida religiosa había sido prior en Burgos. Como se aprecia el argumento no resulta muy seguro. Las averiguaciones de Santiago Vela le llevan a la otra afirmación: que al igual que su hermano, Jerónimo era natural de Ágreda (Soria): tampoco es un argumento definitivo, aunque quizá un poco más fiable.

Sí es seguro que en febrero del año 1743 fue nombrado prior en el convento de Valladolid, a la muerte de quien le precedió en el cargo, Juan de Vega; cumplió este cometido en el trienio de 1743 a 1745. En Valladolid permaneció hasta 1751, y el hecho de que realizara a lo largo de su vida varias limosnas al convento de Valladolid hacen presumir que fue en él donde tomó el hábito, pues era una práctica común, si bien no obligatoria.

Santiago Vela no proporciona fecha alguna para el posible priorato que desempeñara en Burgos. En cambio sí lo sitúa en 1752 en el convento de San Felipe el Real, de Madrid, donde desempeñó el cargo de administrador de la obra pía denominada del Cristo de Burgos. De Santiago Vela es también la afirmación de que debió ser prior de este convento en los años 1754 a 1757, y que esta ocasión fue la segunda etapa en que fue elegido para este cargo: deduce el dato de la portada de uno de los libros que consigna en la bibliografía. También es segura la información de que su nombre figura en los diversos libros de este convento madrileño desde el 11 de junio de 1760 hasta el 3 de abril de 1777; en este convento debió fallecer a principios de julio de 1777, pues ya no hay constancia de su nombre.

Esta fecha de 1777, y la referencia a San Felipe el Real concuerdan plenamente con la censura laudatoria que hizo Manuel de Pinillos, en ese convento el 10 de diciembre de 1767: en él residía Colinas, y uno de los miembros de la comunidad, que desempeña el cargo de prefecto general de los Estudios, ensalza su catecismo.

Santiago Vela consigna únicamente dos obras de Colinas: *Compendio de bulas concedidas a la orden de N. P. S. Agustín...*, Burgos, Imprenta de la Santa Iglesia, 1757 (fecha de las aprobaciones); y *Manual de misas cantadas de requiem y votivas...*, Madrid, Antonio Marín, 1763<sup>11</sup>. Pero desconoce enteramente su *Catecismo*. Hay que situar a Colinas plenamente como autor, sin paliativos, puesto que nada hay del supuesto resumen del de Orozco, y

---

<sup>11</sup> SANTIAGO VELA, Gregorio de, *Ensayo de una Biblioteca Ibero-Americana de la Orden de San Agustín*, II, Madrid 1922, 30-32.

no se le podría aplicar otro calificativo. Contribuyo, pues, al enriquecimiento de la obra de Santiago Vela.

## La obra

He reproducido el título, y al comentar cada una de sus afirmaciones, he hecho ya una primera aproximación al catecismo. Procede examinarlo con algo más detalle.

En el prólogo, Pinillos incide en el mismo error de perspectiva respecto al catecismo de Orozco, al afirmar que se trata de una doctrina «abreviada, muy arreglada a lo que dicho V. P. escribió». Frase genérica, como se ve, y nada ajustada a la realidad de una afinidad entre los dos catecismos, el de Orozco y el de Colinas.

Comienza por una «Explicación de la doctrina cristiana»: en ella habla de la creación del mundo, del alma inmortal, dotada de sus potencias, de la gracia sobrenatural, del pecado original que la elimina, y de los méritos de Cristo, que aportan la gracia y son capaces de restituirla, además de la fe que en él ha de tener todo hombre cristiano; luego habla de la señal de la cruz y concluye con la división de la doctrina cristiana en cuatro partes, que se ajusten plenamente a las que aparecen en el Astete, precisamente en el mismo orden: creer, orar, obrar y recibir.

La primera parte, sobre el creer, arranca del credo y, a renglón seguido, de los artículos de la fe, complementarios de aquél. Se evidencia con claridad una dependencia notable en algunas cuestiones del catecismo del denostado Astete, como que los artículos de la fe son «para dar noticia distinta de Dios nuestro Señor, y de Jesucristo nuestro Redentor», copia literal. Lo mismo sucede con la definición que propone de quién es Dios: «Es un Señor infinitamente bueno, eterno, sabio, inmenso, y poderoso, principio y fin de todas las cosas»<sup>12</sup>, lo mismo que ocurre cuando explica los atributos de Dios. A propósito de la expresión «está sentado a la derecha del Padre» (p. 21), presenta como una objeción culta que san Esteban lo vio de pie<sup>13</sup>, y, al ex-

<sup>12</sup> El texto primitivo de Astete decía: «P/. ¿Quién es Dios nuestro Señor? R/. Es una cosa lo más excelente y admirable que se puede decir ni pensar, un Señor infinitamente Bueno, Poderoso, Sabio, Justo, Principio y fin de todas las cosas».

<sup>13</sup> CAYETANO DE SAN JUAN BAUTISTA, *Explicación de la doctrina cristiana*, Madrid 1808, 81: «-¿Está sentado, o en pie? -Como place a su Magestad. S. Estevan [*sic*] lo vio en pie». También JOAQUÍN LIZARRAGA, *Doctrina christioaren catechisma*, Elcano, 1803, 175.

plicarla, aunque no lo afirma al reproducir el credo, da por descontado que fue elaborado por los apóstoles<sup>14</sup>. Asegura que el juicio final tendrá lugar en el valle de Josaphat (p. 23), como hacían otros autores contemporáneos<sup>15</sup>.

Aunque ya había planteado el tema de la Trinidad, cuando llega al lugar oportuno del credo en que se centra en el Espíritu Santo, vuelve al tema trinitario. Acude al Antiguo Testamento para buscar razones bíblicas que avalen la enseñanza (p. 24) y remite a un pasaje del Deuteronomio (Dt. 6, 4: «Escucha, Israel: Dios, nuestro Dios, es el único Dios»; es similar a Dt. 7, 9) en el que la repetición por tres veces de la palabra «Dios» (según las versiones puede figurar Yavé en alguna de las ocasiones) constituye un argumento irrefutable de la Trinidad, ya desvelada antes de Cristo<sup>16</sup>.

Al presentar la enseñanza sobre la Iglesia, hace alusión a los herejes (p. 27), como miembros excluidos de ella (vuelve al rechazo de los herejes más adelante, cuando presente las postrimerías).

Finalmente, era preciso transmitir las informaciones sobre la resurrección, y en ese punto aparece la enseñanza que parecía tan importante para los creyentes de la Ilustración: las dotes que habrá de tener el cuerpo glorioso de los resucitados, así como las que adornarán el alma gloriosa de los mismos (p. 30).

La parte segunda del Catecismo está dedicada a la oración. Vuelven a aparecer los parecidos estrechos con el catecismo de Astete; pero, como novedad, también es posible constatar algunas similitudes con el que se conocía como texto de Ripalda (aunque hoy es conocido que lo escribió también Astete): así, cuando se detiene en la palabra «Padre», al inicio de la oración cristiana, dice Colinas: «Para que lleguemos a pedirle mercedes con confianza de que nos ama con entrañas de Padre» (p. 32), en tanto que el texto en el Astete II era: «P/. ¿Porqué nos enseñó el Señor a llamarle Padre? R/. Porque le pidamos con afecto de hijos». Aún es más estrecha la dependencia de este catecismo cuando Colinas enseña que «Dios está en el

---

<sup>14</sup> «Con esta metáfora de estar sentado, nos dan los Apóstoles a entender la grandeza de su gloria».

<sup>15</sup> CAYETANO DE SAN JUAN BAUTISTA, *Explicación doctrina christiana*, 87-88: «-¿En dónde estarán los buenos? -Saldrán a recibir al Señor en el Ayre [sic]. /¿Y los réprobos? -En el Valle de Josafat, en tierra, cubiertos de fuego».

<sup>16</sup> También se había acudido por parte de autores de catecismos y de teólogos, al texto de Sal. 6, 7-8: «Dios, nuestro Dios, nos bendice. Dios nos bendiga» en que aparecía en tres ocasiones la palabra «Dios». Sin duda era un argumento no demasiado convincente.

mundo por esencia, presencia y potencia» (p. 33), con las expresiones técnicas que imperaban en la reflexión del momento, que en Astete II son: «P/. ¿Dónde está Dios nuestro Padre? R/. En todo lugar por esencia, presencia y potencia», mientras es posible comprobar que tales expresiones no aparecen en el texto de Astete I.

Todavía en el desarrollo del comentario al padrenuestro, al pedir a Dios vernos libres de la tentación, Colinas sitúa en ese momento la enumeración de los tradicionales enemigos del hombre (demonio, mundo y carne), que habitualmente se habían presentado con autonomía, desvinculados de la oración dominical.

Con relación a la salve (oraciones dirigidas a la Virgen), Astete I había preguntado por el origen de la salve, y a tal pregunta ofrecía una respuesta — muy teológica, pero inasequible para mentes infantiles — que decía: «P/. ¿Quién dijo la Salve? R/. La Santa Madre Iglesia la tiene recibida». No contento con esta repetida y aceptada razón, Colinas muestra otra, aún más cumplida: «La santa Iglesia la tiene recibida en el Oficio Divino, y esto nos basta para rezarla (p. 39)». La recitación de la salve al final de las completas era la precisa *receptio* que Colinas asume, en tanto no se conforma con el hecho de que la salve es una oración tradicionalmente asumida por todos los cristianos, recitaran o no las horas canónicas. Pero esta oración tenía un valor añadido, oficial, del que carecía la piedad popular.

La última anotación que procede destacar en la segunda parte es la respuesta que ofrece sobre quién es María. En ella aparece la dependencia directa de Astete, a la que añade, además, como afirmación incuestionable, la seguridad asuncionista de la salvación corporal: «Es una Señora llena de gracia y de virtudes, que es Madre de Dios, y en cuerpo y Alma está en el cielo» (p. 40)<sup>17</sup>.

Apenas habría nada que destacar a lo largo de la tercera parte del catecismo, dedicada al obrar, con la exposición de los mandamientos. Sin embargo, queda patente una vez más que lo que Colinas tiene presente no es a Orozco, sino a Astete: al concluir los mandamientos de Dios aparece la enumeración de los de la Iglesia, y la pregunta se interesa por la razón de que la Iglesia dispusiera estos mandamientos; la respuesta es: «Para mayor claridad y explicación de los diez Mandamientos, y porque en substancia

---

<sup>17</sup> Astete había escrito: «Es una Señora llena de virtudes, que es Madre de Dios y que está en el Cielo».

casi todos son divinos» (p. 47). Astete había propuesto una única pregunta sobre los mandamientos de la Iglesia, que Colinas se limita a retocar<sup>18</sup>.

Algo similar ocurre cuando, a continuación de la enumeración de las obras de misericordia, aparecen tanto en Astete como en Colinas dos preguntas, que están casi calcadas: «¿Por qué no se deben de justicia?» y «¿cuáles son más excelentes?» (p. 49). La primera de estas dos preguntas aparece en Astete I<sup>19</sup>, mientras que la segunda consta en Astete II, distribuida en dos preguntas seguidas.

La cuarta parte del catecismo de Colinas sigue en gran manera la tónica que ha aparecido hasta este momento, particularmente la dependencia conceptual de Astete I y Astete II. Sin embargo, hay una particularidad, una precisión rigurosa, que no tenía cabida habitualmente en los catecismos, especialmente si se destinaban a niños o personas de poca instrucción: Colinas pregunta quién instituyó los sacramentos, cuya respuesta sencilla sería el mismo Cristo; pero va más lejos, porque cita la autoridad del concilio de Trento, incluso precisando que la afirmación forma parte de la sesión 7ª, canon 1<sup>o</sup><sup>20</sup>.

La clasificación de los sacramentos en la doble categoría de vivos y muertos, llevó a Colinas a afirmar que la condición para recibir tanto el bautismo como la penitencia es tener dolor de los pecados cometidos. Nada hay inexacto, pero llama la atención que no se hable de que es necesaria la fe para recibir los sacramentos; simplemente se da por supuesto. Los sacramentos comunican la gracia, y, a propósito de ella, aparecen en Colinas las virtudes teologales; ahí es donde figura la fe, con la definición de «creer lo que no vimos», con la razón adjunta de la revelación divina: «Sí lo creo, porque Dios lo ha revelado a su Iglesia. P/. ¿No puede errar la Iglesia? R/. No, porque es regida por el Espíritu Santo» (p. 52). Estas dos respuestas remiten con absoluta nitidez a Astete I («P/. ¿Por qué lo creéis? R/. Porque Dios nuestro Señor así lo ha revelado y la santa Madre Iglesia así nos lo

<sup>18</sup> «P/. ¿Para qué son estos Mandamientos? R/. Para mejor guardar los divinos».

<sup>19</sup> La singularidad de Colinas en este caso le lleva a adiconar la célebre sentencia de san Ambrosio, que exigía la limosna como una demanda de justicia ante la necesidad extrema del prójimo: «si no le diste de comer, tú le mataste».

<sup>20</sup> CONCILIUM TRIDENTINUM, sess. VII, *De sacramentis*, c. I: «Si quis dixerit sacramenta Novae Legis non fuisse omnia a Iesu Christo Domino nostro instituta... anathema sit» (=Si alguien dijere que todos los sacramentos de la Nueva Ley no fueron instituidos por Jesucristo nuestro Señor... sea anatema) (DS 1601).



enseña»); y a Astete II: «P/. ¿Dónde sabéis vos haberlas dicho Dios? R/. De nuestra madre la Iglesia, regida por el Espíritu Santo».

En relación con la doctrina sobre el bautismo, Colinas, puntilloso, señala que elimina el pecado original, cualquier otro que se hubiera cometido, y, además, «remite todo el débito de la pena eternal y temporal»: eran las consecuencias de plantear el perdón divino con similitud exacta a un juicio humano, con las consecuencias de culpas y penas que en materias judiciales están implicadas.

Cuando aborda el sacramento de la penitencia, resulta indispensable hablar del pecado mortal (el venial aparecerá en relación con los sacramentales) y las expresiones utilizadas por Colinas son calco fidedigno de las que figuraban en Astete I. En cambio, al llegar al sacramento del orden, habla del poder divino concedido a los sacerdotes, con expresiones que figuraban en Astete II. Vale la pena hacer una breve ampliación de esto; Colinas dice: «P/. ¿Qué poder se da al sacerdote? R/. El de consagrar el cuerpo de Christo y absolver de los pecados»; y las palabras de Astete II son: «el respeto debido a los Sacerdotes, especialmente por poder consagrar a Cristo Nuestro Señor, y absolvernos de nuestros pecados». Calcadas. Pero, en realidad, esta expresión no es parte integrante del primitivo texto de Astete II, sino que forma parte de una serie de adiciones –muy antiguas– que se repitieron mecánicamente, edición tras edición, pero que apuntan a una fuente preexistente que alguien desconocido conectó con el texto de Astete II, y que se dieron tradicionalmente como afirmaciones originales<sup>21</sup>.

Al igual que sucedía en el catecismo de Astete, en el de Colinas, al término de los sacramentos siguen una serie de complementos sobre los pecados capitales, los sentidos, las bienaventuranzas, los frutos del Espíritu Santo... Uno de estos tratados es el de los novísimos, o realidades últimas con las que se ha de enfrentar el hombre. Y en este punto, Colinas reitera (p. 66) la total exclusión de la salvación para los judíos, moros, infieles y herejes; recuérdese que había eliminado a los herejes al hablar de la Iglesia. Precisamente en esta actitud excluyente sin paliativos es donde se encuentra el mayor parecido con el catecismo de Alonso de Orozco, puesto que, escrito con vistas a la conversión de los moriscos de Aragón, repite una y otra vez que todos los que no formen parte del seno de la Iglesia está automáticamente fuera de la salvación.

<sup>21</sup> RESINES, Luis, *Catequesis del XVI. Fuentes comunes*, Valladolid 2014.

Al concluir el recorrido por la páginas del catecismo de Jerónimo Colinas no hay más remedio que rendirse ante una evidencia palmaria que contradice lo que afirmaba en el largo título: no hay que buscar vinculaciones con el *Catecismo provechoso* de Alonso de Orozco; y al contrario son constantes las concomitancias con los dos textos redactados por Gaspar Astete (Astete I y Astete II). De ellos Colinas es realmente deudor. Y la pirueta de limitar la sintonía a una cuestión de método y de distribución de la materia, no pasa de ser una añagaza que pretende disimular los ciementsos sobre los que construye su escrito.

No creo que esto hubiera pasado desapercibido para los contemporáneos de Jerónimo Colinas; ni tampoco creo que los agustinos que vivieron con él (particularmente el censor Manuel de Pinillos, que le alaba en gran manera), desconocieran enteramente que no había vinculación alguna con el amplio catecismo de Orozco. Hay que concluir que Manuel de Pinillos se limitó a cumplir el expediente cuando afirmaba que «aunque abreviada, [es] muy arreglada a lo que el V. P. [Alonso de Orozco] escribió con más extensión». Pero es claro que esta afirmación no responde a la realidad.

\*\*\*

## DOS AGUSTINOS VINCULADOS A LOS CATECISMOS

Agustinos ambos, Tomás de Herrera es autor de un catecismo del que únicamente nos ha llegado la noticia, pero que no ha aparecido hasta el momento.

Por su parte, Pedro José de Gallarreta se presenta como traductor de un catecismo, el de Bénger de Charency. Pero lo cierto es que se trataba de una modificación del que había escrito anteriormente Francisco Amado Pouget. Es cierto que lo tradujo; pero lo que no dice es que introdujo tal cantidad de modificaciones, y de tal categoría, que hay que considerarle más autor que traductor.

Augustinian both, Thomas Herrera is the author of a catechism which has only reached us the news, but has not appeared so far.

For his part, Pedro José de Gallarreta is presented as a translator for a catechism, the Berger de Charency. But the truth is that it was a modification of that previously written Francisco Amado Pouget. Translated certainly; but what is not said is that he introduced so many changes, and in such a category, that the author must consider him more than a translator.

Palabras clave: Tomás de Herrera, Pedro José de Gallarreta, Pouget, Bérger de Charency, catecismo.

Este artículo recoge las informaciones sobre dos agustinos que tuvieron en común una aproximación al mundo de los catecismos, si bien distinta en cada uno de los casos.

Tomás de Herrera, bien conocido bibliógrafo agustino, parece que escribió un catecismo del que únicamente queda la noticia, pero que no ha aparecido.

Muy al contrario Pedro José de Gallarreta se presenta a sí mismo, en el catecismo que lleva su nombre, simplemente como traductor. Pero el examen de la obra, contrastada con el catecismo original a que se remite, no tiene nada que ver. Hay que llamarle propiamente autor, y no traductor; pero utilizó la añagaza de arrimarse a otro nombre conocido, el del François Aimé Pouget, para dar a conocer su obra.

### **Tomás de Herrera**

En esa ocasión estamos ante uno de tantos libros de los que se tiene noticia, pero que han desaparecido, por desgracia, y del que hay muy pocas esperanzas de recuperación, la *Doctrina cristiana*, del agustino Tomás de Herrera.

Los principales datos biográficos del autor son los que proporciona Gregorio de Santiago Vela<sup>22</sup>, en un estudio pormenorizado de la notable producción literaria de este autor agustino, conservada en parte y conocida parcialmente.

---

<sup>22</sup> SANTIAGO VELA, Gregorio de, *Ensayo de una Biblioteca Ibero-Americana de la Orden de S. Agustín III*, Madrid 1906, 590-631.

Era natural de Medina del Campo (Valladolid), donde vino a este mundo el 11 de diciembre de 1585, en el ocaso del siglo XVI. Cuando comenzaba el nuevo siglo, tomó el hábito en el convento de San Felipe el Real, de Madrid (1 de diciembre de 1600), durante el priorato de Felipe del Campo. Transcurrido el año de noviciado, el 21 de diciembre de 1601 hizo profesión de sus votos en presencia del prior, Agustín de la Mota.

Completada su formación, y dadas sus cualidades intelectuales, pasó a leer Teología en el Colegio Real de Alcalá, tarea a la que estuvo dedicado desde al año 1611 hasta el 1623; ya durante esos años y hasta el 1634 fue teólogo consultor, además de confesor del cardenal Ambrosio Spínola y Guzmán (Espínola), que a la sazón era arzobispo de Santiago de Compostela. En 1635 desempeñó el cargo de prior en el convento de Salamanca, y en 1637, estando ya el cardenal Spínola en la sede de Sevilla, a la que había sido trasladado, le nombró visitador y juez ordinario del convento de santa Úrsula, en Salamanca.

En 1639 desempeñó el cargo de prior provincial de la Provincia de Castilla, y en 1644, el de definidor. También fue rector provincial y gobernador de la Provincia agustina de Andalucía (1645). Alrededor de esa fecha es cuando debió desempeñar el cargo de calificador de la Inquisición de Granada. También desde 1645 fue miembro de la Junta de la Purísima Concepción, de Madrid. En algún momento no bien determinado ejerció como confesor de Juan de Austria. Falleció en Vinaroz (Castellón) el 15 de febrero de 1654.

Como autor de un catecismo, entre otros muchos escritos, se le atribuye la *Doctrina cristiana*, Tortosa, Jerónimo Gil, 1623<sup>23</sup>. Santiago Vela mismo indica que la noticia podía venir por réplica de unos bibliógrafos a otros. Las palabras de Santiago Vela son:

«Así [se manifiesta] Nicolás Antonio, el cual es muy posible que copiara la noticia de Allacio, que la consigna en estos términos: “Thomas Herrera, Augustinianus... edidit *Cathecheses Christianas*, lingua Hispanica, Dertosae, apud Hieronymum Gil, 1623”.

[...] El mismo Padre Herrera no incluye entre sus producciones este catecismo, ni en su *Alphabetum*, ni en la *Historia del Convento de Salamanca*, al reseñar sus escritos. ¿Por qué no lo hizo? Acaso por su pequeñez no mereciera su atención, pero su silencio casi significa para nosotros que no fue

---

<sup>23</sup> *Ibid.*, 592; SOLÁ, J. M., *El Catecismo único en España*, en *Razón y Fe* (1906) 58-71. La noticia de Solá proviene de la consulta de Santiago Vela, con seguridad.

autor de este libro, y así lo sostendríamos si la noticia no hubiera sido consignada por Allacio»<sup>24</sup>.

La obra no ha sido localizada, pero no sería la primera vez que una obra impresa dada por perdida apareciera. Además hay un aspecto que vale la pena tener en cuenta. En ocasiones nos llega una noticia genérica, difusa y sin concretar datos; pero en esta ocasión es distinto: aparece la asignación al autor, el título preciso, el lugar de edición, el impresor, y la fecha: todos los datos bibliográficos habituales. Es verdad que podían haber sido una invención fantaseada (no es la primera vez que sucede), aunque no suele ser lo habitual y suele haber una transmisión fiable, que no es pura invención.

Parece creíble que Tomás de Herrera compusiera esa *Doctrina christiana*, que no nos ha llegado; únicamente la información transmitida permite sospecharlo e incluirlo entre los agustinos autores de catecismos.

### **Pedro José de Gallarreta**

La información sobre Pedro José de Gallarreta<sup>25</sup> no deja de ser extraña por cuanto se conocen algunos datos familiares que no suelen aparecer en otros casos, y, al contrario, otras informaciones resultan desconocidas. Era hijo de Pedro Gallarreta y Zulueta, y de Josefa Domingo Vélez, residentes en Madrid. El padre era originario de Gordejuela, hoy Sandamendi-Molinar, o Gordexola (Vizcaya), que pertenecía al obispado de Calahorra, y su madre era natural de Cogolludo, (Guadalajara); se desconoce la fecha de nacimiento.

Fue admitido a la recepción del hábito en el convento de San Felipe el Real, de Madrid, el 15 de abril de 1780, y lo recibió el día 23 de ese mes.

---

<sup>24</sup> Leo Allatius, o italianizado Leone Allacci, fue un eminente humanista griego, nacido en Chios en 1586, y fallecido en 1669. Su gran saber, y su apertura de miras le llevó a estudiar las diferencias entre católicos y ortodoxos, llegando a la convicción de que no sería imposible la unión, manteniendo las diferencias disciplinares. Llegó a ser encargado de la biblioteca vaticana, y de su conocimiento del mundo de los libros se deriva su gran autoridad, cuando hace alguna aportación.

<sup>25</sup> SANTIAGO VELA, *Ensayo*, III, 28-30, donde se señalan las obras a su nombre, ambas traducciones, las *Reflexiones cristianas...* del P. Claudio de la Colombiere, Madrid, Cano, 1794, y la *Institución Christiana*, que nos ocupa.

Entre los años 1785 y 1786, informa Santiago Vela que su nombre aparece entre los libros de este convento, al señalarlo como protagonista de actos públicos y académicos realizados en el Colegio de D<sup>a</sup> María de Aragón, en que intervino con un cierto protagonismo. Tras las oposiciones a cátedra, en junio de 1786 fue nombrado lector de Artes en el convento de Madrid. Más adelante pasó a desempeñar el cargo de lector de Teología, pero en el colegio de Alcalá, en el año 1793, a la vez que regente en esta facultad.

Consta que tradujo las *Reflexiones christianas del P. Claudio de la Colombière*, Madrid, Cano, 1794. Y parece que eligió el camino de las traducciones del francés, pues la obra catequética que es objeto de este artículo es *Institución cristiana o Explicación de las quatro partes de la Doctrina Christiana, traducido del francés por* \_, Madrid, Vda. de Ibarra, 1799, 3 vols.

Tras la portada, consta una «Advertencia del traductor», cuyo texto es:

«La obra que se da al Público con el título de institución Christiana ha merecido la mayor aceptación dentro y fuera de España, como se dexa entender de las muchas ediciones que de ella hay en Francés y en Italiano, y se ha divulgado por nuestro Reyno. Esto me movió principalmente a emprender la traducción en nuestra lengua, creyendo hacer con ello un no pequeño servicio a los Fieles que sólo saben Castellano y desean instruirse más a fondo en las verdades de nuestra santa Religión. A la verdad no faltan libros en nuestro idioma, desde donde pudieran lograr el mismo fin; pero unos son demasiado extensos y costosos, y otros se han hecho tan raros que o no se encuentran, o es a un precio realmente subido. Además que, con dificultad se hallará un cuerpo de doctrina que en menos volumen comprehende una ilustración tan sólida y completa; pues aquí se ven combinadas la claridad y precisión con un método el más acomodado a la capacidad de todos. En todo caso siempre es ventajoso en materia tan interesante para la salvación multiplicar los medios y proveer a los diferentes gustos de los lectores, como pensaba mi gran P. S. Agustín.

Aunque la misma general estimación comprueba la pureza y solidez de la doctrina de esta obra, tuve el pensamiento de autorizarla en muchos puntos con sentencias tomadas de los más célebres españoles; pero haciéndome cargo de que esto haría crecer demasiado el volumen y precio, me he limitado a solos aquellos que parecían necesitarlo para precaver toda mala inteligencia. He puesto también al pie varias autoridades que se omiten en el original y alguna otra nota que ilustra la doctrina, y en otras partes hago remisión a escritos de mi gran P. S. Agustín, para que las vea el que quiere asegurarse o instruirse más. Sólo resta que el Señor derrame su bendición sobre

este mi corto trabajo, para que se logre el fin que deseo de la mayor instrucción de los Fieles».

Pese a lo que señala la portada y esta introducción, A. Mestre<sup>26</sup> señala que Gallarreta tradujo la obra de Fleury, pero este extremo no es cierto; fueron varias las traducciones y muchas más las ediciones que se hicieron de Fleury, aunque no es así en esta ocasión.

Por el contrario, Aguilar<sup>27</sup>, indica con más justeza que lo que en realidad hizo Gallarreta fue traducir la obra de George-Lazare Berger de Charancy. Comprobado este extremo por la consulta directa de la obra impresa, donde figura el nombre de Gallarreta como traductor, lo que realizó fue una labor mucho más honda, consistente en traducir, resumir, adaptar y en gran medida modificar la obra de Berger de Charancy; pero ésta, a su vez, era una revisión de *Instructions générales en forme de catéchisme...*, de Francisco Amado Pouget<sup>28</sup>.

Lo que arroja la consulta directa de la obra supuestamente traducida es que no sigue ni remotamente el esquema, el desarrollo, el plan ni las explicaciones que había redactado Pouget. Berger de Charancy, obispo de la diócesis de Montpellier, se limitó a reeditarla, con alguna leve modificación, como es el caso del edicto episcopal, que data de 1747, el año anterior a la edición consignada.

Para poder comprobar este extremo, no hay más que echar un vistazo a los dos planes con los que aparecen redactadas cada una de las obras, que tienen puntos en común, puesto que en ambos casos se trata de presentar la fe cristiana, pero con tal cúmulo de diferencias que no hay comparación posible, ni menos aún filiación o dependencia.

La obra de Pouget, esquematizada, sigue este plan:

<sup>26</sup> MESTRE, A., *Nota bibliográfica*, en GARCÍA VILLOSLADA, R. (ed.), *Historia de la Iglesia en España: La Iglesia en la España de los siglos XVII y XVIII*, IV, BAC, Madrid 1979, xl.

<sup>27</sup> AGUILAR PINAL, F., *Bibliografía de Autores Españoles del Siglo XVIII*, IV, CSIC, Madrid 1981-1993, 43, n. 265.

<sup>28</sup> *Instructions générales en forme de catéchisme, où l'on explique en abrégé par l'Écriture sainte et par la tradition, l'histoire et les dogmes de la religion, la morale chrétienne, les sacrements, les prières, les cérémonies & les usages de l'Église. Nouvelle édition revue, corrigée et augmentée par ordre de messire George-Lazare Berger de Charancy, évêque de Montpellier, à l'usage des anciens & des nouveaux catholiques [sic] de son diocèse, & tous ces qui sont chargés de leur instruction. Avec deux catéchismes abrégés, à l'usage des enfants. Nouvelle édition corrigée et augmentée*, Toulouse, Jean François Crosat et Joseph Douladoure, 1748.

- Parte primera: Dios y la religión, pecado del hombre (c. 1-3)  
resumen de la historia de la religión (c. 4)
- Parte segunda: estado de la religión desde Jesús hasta el fin del mundo  
(c. 1-2)  
Sección segunda: la Iglesia (c. 3)
- Idea de la vida cristiana  
Sección primera: de los pecados (general y particular), (c. 1-2)  
Sección segunda: virtudes (c. 3-5)  
Sección tercera: mandamientos de Dios (c. 1-11)  
Sección cuarta: mandamientos de la Iglesia (c. 1-7)
- Sobre la gracia  
Sección primera: sacramentos (c. 1-8)  
Sección segunda: oración, misa, exorcismos, procesiones, visita episcopal (c. 1-11)

Catecismo o Compendio de la Doctrina Cristiana para los niños más mayores (que se han confirmado).

Compendio del Catecismo para los niños más pequeños.

La *Instrucción cristiana* impresa con el nombre de Gallarreta sigue este otro esquema:

- Primera parte: del símbolo (c. 1-4: Sobre el símbolo, sobre Dios; Jesucristo, Espíritu Santo e Iglesia).
- Parte segunda: de los sacramentos (c. 1-11)
- Parte tercera: mandamientos de Dios (c. 1-12)  
mandamientos de la Iglesia (c. 1-7)  
pecados: en general y pecados capitales (c. 1-2)  
gracia: naturaleza, efectos, predestinación (c. 1-2)  
oración: general, principales oraciones, padrenuestro y avemaría (c. 1-4).

Es posible descender a algún detalle más, y comparar una materia concreta, para verificar que la diferencia señalada no es sólo cuestión de apariencias o de extensión. En la materia del quinto mandamiento aparecen los siguientes contenidos:



Pouget, II, 283-286:

- Del quinto mandamiento
- matar
- homicidio
- suicidio
- escándalo
- reparar el escándalo
- querer mal al prójimo

Gallarreta, III, 148-171:

- I - homicidio
- II - prohibición de matar
- III - otros pecados contra el quinto mandamiento
- IV - venganza
- V - escándalo
- VI - diversas especies de escándalos

Sería imposible recorrer todos los apartados, pero para proporcionar una idea más exacta de la fe cristiana, Pouget incluye una extensa presentación de la historia, que abarca el antiguo testamento (resumen de la historia de la religión) y el nuevo y la historia de la Iglesia (estado de la religión desde Jesús hasta el fin del mundo), que están ausentes en la obra realizada por Gallarreta. Tampoco incluye Gallarreta los dos catecismos que se incorporaban en la obra de Pouget, para los niños más mayores, ya confirmados, y para los más pequeños, aún no confirmados.

Ni el orden ni la extensión, ni las materias, ni el plan coinciden. No hay más remedio que llegar a una conclusión: a la sombra de un nombre que había adquirido notoriedad, Gallarreta hace una aportación que nada tiene que ver con la obra que dice traducir.

Sí que es verdad que ambos siguen el sistema de preguntas y respuestas –lo que no constituye novedad alguna–, y que en general en las dos obras las preguntas y respuestas son relativamente breves. Con la salvedad de que en el caso de Gallarreta, en alguna ocasión la respuesta es muy larga porque cita algún tipo de autoridad, no limitándose a proporcionar la referencia para la consulta, sino que incorpora la reproducción del texto.

A decir verdad, son bastantes las ocasiones en que hace esto, pero en la mayor parte de los casos, lo que hace es reproducir a pie de página las citas bíblicas en que se apoya, cosa que no había hecho Pouget. Ahora bien,

la pretendida claridad y acomodación para aquellos españoles que no sabían francés, y para quienes dice que traduce, se convierte irónicamente en una nueva dificultad, pues por un mecanismo de pura inercia clerical, reproduce los numerosos textos bíblicos siempre en latín (como también los de otros autores, o del concilio tridentino). Es una forma original de poner al alcance de los que menos han podido estudiar un compendio de la fe, bien fundado, pero inasequible.

Además, como indica Santiago Vela, «en Nota del Índice expurgatorio, en 1801, se ordenó que la obra fuera calificada de nuevo», porque, inspirada en los mismos criterios que la de Pouget, que también había tenido problemas con la Inquisición, no siempre sus afirmaciones parecieron del todo limpias a los censores. Asimismo, Santiago Vela proporciona una información complementaria:

«Sáinz de Baranda, en la biografía del P. La Canal, dedica este párrafo al P. Gallarreta: “En 1799, el P. Fr. Pedro José de Gallarreta había dado a luz su Institución Cristiana, enriquecida con notas, donde, insertando largas autoridades de nuestros eminentes teólogos del siglo XVI, acreditó que la Iglesia española sabe acudir a las verdaderas fuentes para beber la doctrina pura del Evangelio”».

Laudatoria, sin duda, pero poco realista.

La aparente obra de traducción de Gallarreta (él se denomina «traductor») es otra obra completamente distinta de aquélla que dice traducir. Extensa (son 3 tomos en 8º), culta si se consultan las bastante numerosas citas, inasequible por cuanto incorpora muchos textos bíblicos y no bíblicos en latín, pero bastante asequible para un lector con cultura, que se limitara únicamente a las preguntas y respuestas. Para esto, en realidad, había otros muchos catecismos más sencillos y completos cuando tomó la pluma. El supuesto traductor es en realidad autor, y pretendió salir a la palestra a la sombra de un nombre más célebre.